

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS,
CUADRACICLOS Y MOTOS
(EN PROYECTO)**

I.- REQUISITOS LEGALES

- 1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).
- 2.- Una vez que cuenta con la declaratoria turística y de **previo a iniciar operaciones**, el solicitante deberá facilitar al ICT, los siguientes documentos:

a.- Copia de la licencia comercial, emitida por la Municipalidad competente, así como de su permiso sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

b.- La información correspondiente a la cantidad de vehículos que utilizará en la actividad, incluyendo su denominación, número de matrícula y nombre del propietario registral.

c.- Si los vehículos no son propiedad registral del solicitante, deberán aportar copia del contrato de opción de compra venta, arrendamiento, leasing o permiso de uso, mediante los cuales demuestre que dicho solicitante se encuentra autorizado para utilizar dichos vehículos en la actividad que se pretende amparar a la declaratoria turística. El original de dichos documentos podrá presentarse acompañado de copia simple, misma que será confrontada por el funcionario del ICT que recibe la documentación.

II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción detallada de la infraestructura, detalle de vehículos que utiliza en la actividad, incluyendo su estilo, modelo y nombre del propietario registral, cuya flota mínima será de 10 unidades y su antigüedad no deberá ser mayor a cinco (5) años.

2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión: valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3.- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

- 4.- Una vez que cuenta con la declaratoria turística y **de previo a iniciar operaciones**, el solicitante deberá facilitar al ICT, Copia de la licencia comercial, emitida por la Municipalidad competente, así como de su permiso sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.
- 5.- Una vez que la empresa cuenta con la DT y **ya haya iniciado operaciones**, el empresario deberá aportar al ICT copia de los siguientes documentos:
- a.- Copia del seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.
 - b.- Copia del Reglamento Interno de Operaciones vigente.
 - c.- Bitácora de Mantenimiento o Manual de Mantenimiento y Seguridad.
- 6.- Una vez inicien operaciones, la arrendadora de vehículos, cuadraciclós y motos deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- 7.- Una vez inicien operaciones, deberán obtener y mantener una calificación mínima de 80% de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.